

CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C., REPRESENTADOS POR LA MTRA. MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ CÁCERES, DIRECTORA GENERAL; LIC. IVÁN RUBÉN RÉTIZ MÁRQUEZ, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO ADMINISTRATIVO; LIC. MIGUEL ÁNGEL CARAVEO CHÁVEZ, SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS Y LIC. JOSÉ RAMÓN ESTUDILLO ANDRADE, APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE HOSPITALES, CONSULTORIOS Y EMPRESAS DE SERVICIOS, REPRESENTADO POR LA LIC. MARÍA DEL CARMEN ISABEL ESPINAL SOUZA, SECRETARIA GENERAL; LIC. JAIME ENRIQUE QUINTERO PÉREZ, SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS; LIC. LAURA TRUEBA GODÍNEZ, DELEGADA NACIONAL Y LIC. ARMANDO ZARAGOZA RICO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- Las partes declaran que tienen celebrado un Contrato Colectivo de Trabajo que rige las relaciones obrero-patronales, mismo que obra depositado ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, bajo el número de expediente CC-62/89-XXII, cuya vigencia vence el 1 de febrero de 2018.

II.- Ambas partes manifiestan que han llevado a cabo diversas pláticas a efecto de dar por revisado en su totalidad el Contrato Colectivo de Trabajo que tienen celebrado.

III.- Ambas partes declaran que con fecha 16 de octubre de 2017 fue depositado ante la Unidad de Funcionarios Conciliadores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, convenio de la misma fecha, en el que se revisaron los tabuladores de salarios integrantes del Contrato Colectivo de Trabajo que tienen celebrado, constante de 8 fojas útiles, escritas por ambas caras, al que se anexaron los tabularos de salarios, constantes de 4 fojas útiles escritas por una sola de sus caras, mismo que fue ratificado ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje y en el que la Institución se comprometió a otorgar un incremento a la cuota diaria del tabulador de los trabajadores sindicalizados a su servicio en un porcentaje del 3% al 3.6%.

IV.- Ambas partes declaran que en virtud de que los tabuladores de salario ya fueron revisados y depositados, en el presente convenio únicamente se revisará el clausulado del Contrato Colectivo de Trabajo que tienen celebrado.

A virtud de lo anterior, ambas partes convienen en las siguientes:



COORDINACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE HOSPITALES, CONSULTORIOS Y EMPRESAS DE SERVICIOS

RGTO. 4901

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Ambas partes convienen en que las cláusulas que forman parte del Contrato Colectivo de Trabajo que tienen celebrado y que no sufran modificación alguna en los términos del presente convenio, quedan vigentes en los mismos términos señalados.

SEGUNDA.- La Institución se obliga a incrementar la prestación de Retiro Voluntario pactada en la cláusula trigésima del Contrato Colectivo de Trabajo que tienen celebrado un 20% en el primer rango para pasar de \$12,500.00 a \$15,000.00, y en el segundo rango se baja la edad de 65 a 60 años, quedando igual la cantidad pactada.

TERCERA.- La Institución se obliga a incrementar la prestación Ayuda de Adquisición de Juguetes pactada en la cláusula trigésima quinta del Contrato Colectivo de Trabajo que tienen celebrado un 16.66% para pasar de \$240.00 a \$280.00.

CUARTA.- La Institución se obliga a incrementar la prestación Ayuda para la Adquisición de Lentes pactada en la cláusula trigésima séptima del Contrato Colectivo de Trabajo que tiene celebrado un 10% para pasar de \$1,000.00 a \$1,100.00.

QUINTA.- La Institución se obliga a incrementar la prestación Reconocimiento de Antigüedad pactada en la cláusula cuadragésima segunda del Contrato Colectivo de Trabajo que tienen celebrado en 10% a los rangos de 10, 15, 20 y 35 años y 15% para los rangos de 25 y 30 años, quedando en los siguientes términos:

ANTIGÜEDAD	MONTO
10 años de servicios cumplidos	\$3,538.00
15 años de servicios cumplidos	\$4,163.00
20 años de servicios cumplidos	\$4,880.00
25 años de servicios cumplidos	\$6,002.00
30 años de servicios cumplidos	\$7,082.00
35 años de servicios cumplidos en adelante	\$8,855.00

SÉXTA.- La Institución se obliga a incrementar la prestación Día del Trabajador CIJ pactada en la cláusula cuadragésima tercera del Contrato Colectivo de Trabajo que tienen celebrado en 20% para pasar de \$500.00 a \$600.00.

SÉPTIMA.- La Institución se obliga a incrementar la prestación Ayuda de Educación pactada en la cláusula cuadragésima cuarta del Contrato Colectivo de Trabajo que tienen celebrado en 12.5% para quedar en \$900.00.

OCTAVA.- Ambas partes convienen en que todas las modificaciones enunciadas en el presente convenio, entrarán en vigor a partir del 01 de febrero de 2018 y formarán parte del Contrato Colectivo de Trabajo vigente del 01 de febrero de 2018 al 01 de febrero de 2020.



COORDINADORA NACIONAL DE TRABAJADORES

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE HOSPITALES, CONSULTORIOS Y EMPRESAS DE SERVICIOS

RGTO. 4901

NOVENA.- Con el presente convenio las partes dan por revisado en su totalidad el Contrato Colectivo de Trabajo que tienen celebrado, correspondiente a la revisión contractual 2018-2020.

DÉCIMA.- Ambas partes se obligan a ratificar el presente convenio ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje y a depositar el mismo ante dicha Autoridad, a efecto de que sea anexada una copia del mismo al expediente número CC-62/89-XXII, formado con motivo del Contrato Colectivo de Trabajo que tienen celebrado y que obra depositado ante dicha Autoridad.

DÉCIMA PRIMERA.- El Sindicato se obliga a desistirse del pliego de peticiones que con emplazamiento a huelga dirigió a la Institución emplazada, dándose por satisfecho de sus peticiones, solicitando el archivo del expediente número III-6210/2017, como asunto totalmente concluido.

Ambas partes enteradas del alcance y contenido del presente convenio, lo firman en la Ciudad de México, a los treinta y un días del mes de enero de dos mil dieciocho.

POR LA INSTITUCIÓN

MTRA. MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ CÁCERES
DIRECTORA GENERAL

LIC. IVÁN RUBÉN RÉTIZ MÁRQUEZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
ADMINISTRATIVO

LIC. MIGUEL ÁNGEL CARAVEO CHÁVEZ
SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

LIC. JOSÉ RAMÓN ESTUDILLO ANDRADE
APODERADO LEGAL

POR EL SINDICATO

LIC. MARÍA DEL CARMEN ISABEL ESPINAL SOUZA
SECRETARIA GENERAL

LIC. JAIME ENRIQUE QUINTERO PÉREZ
SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS

LIC. LAURA TRUEBA GODÍNEZ
DELEGADA NACIONAL

LIC. ARMANDO ZARAGOZA RICO
APODERADO LEGAL

SECRETARÍA NACIONAL DE TRABAJO Y CONFLICTOS



TABULADOR DE SUELDOS PERSONAL ADMINISTRATIVO SINDICALIZADO
1° DE MAYO DE 2017

PUESTO	CLAVE DE PUESTO	SALARIO	DESPENSA	ASIGNACIÓN BRUTA MENSUAL	AYUDA GASTOS ACTUALIZACIÓN MENSUAL	PERCEPCIÓN TOTAL MENSUAL	ZONA ECONOMICA II			
AUX. DE SERV. GENERALES Y MANTENIMIENTO	416	7,420.00	1,484.00	1,132.00	1,000.00	11,036.00	OFICINAS CENTRALES	CJ FRESNILLO PINACOTECA	CJ MERIDA	CJ TLALPAM VARICTO
AUX. DE SERV. GENERALES Y MANTTO (CUADRAL)	417	7,495.00	1,499.00	1,782.00	1,500.00	12,276.00	CJ AGUASCALIENTES	CJ GUADALAJARA CENTRO	CJ MIGUEL HIDALGO	CJ TLAUQUEPAQUE
CHOFER	440	7,495.00	1,499.00	1,802.00	1,500.00	12,296.00	CJ ALVARO OBREGON NORTE	CJ GUADALAJARA SUR	CJ MONTERREY	CJ TLAXCALA
RECEPCIONISTA	456	7,420.00	1,484.00	1,332.00	1,500.00	11,736.00	CJ ALVARO OBREGON ORIENTE	CJ GUADALUPE	CJ MORELIA	CJ TOLUCA
ALMACENISTA	472	7,470.00	1,484.00	1,297.00	1,400.00	11,661.00	CJ APODACA	CJ GUAMUCHIL	CJ NAUCALPAN	CJ TUA
ADMINISTRATIVO "C"	481	7,495.00	1,499.00	1,802.00	1,500.00	12,296.00	CJ AZCAPOTZALCO	CJ GUASAVE	CJ NEZAHUALCOYOTL	CJ VENUSTIANO CARRANZA
SECRETARIA Y AUXILIAR CONTABLE	482	7,545.00	1,509.00	1,952.00	1,300.00	12,306.00	CJ BENITO JUAREZ	CJ GUSTAVO A. MADERO ARAGON	CJ OAXACA	CJ XALAPA
							CJ CELAYA	CJ GUSTAVO A. MADERO NORTE	CJ PACHUCA	CJ XICHIMILCO
							CJ CHALCO	CJ GUSTAVO A. MADERO ORIENTE	CJ POZA RICA	CJ ZACATECAS
							CJ CHIHUAHUA	CJ HERMOSILLO	CJ PUEBLA	CJ ZAMORA
							CJ COLIMA	CJ HUATULCO	CJ QUERETARO	CJ ZAPOPAN KEHA MORENO
							CJ COYOACAN	CJ IZTAPALAPA PONIENTE	CJ SALAMANCA	CJ ZAPOPAN NORTE
							CJ CUAJMALPA	CJ IZTAPALAPA ORIENTE	CJ SALTILLO	COORDINACION REG. A,B,C,D,E
							CJ CUAUHTEMOC ORIENTE	CJ LA PIEDAD	CJ SAN LUIS POTOSI	U.H. CULIACAN
							CJ CUAUHTEMOC PONIENTE	CJ LAGUNA COAHUILA	CJ SAN NICOLAS DE LOS GARZA	U.H. ECATEPEC
							CJ CUERNAVACA	CJ LAGUNA DURANGO	CJ Tehuacan	U.H. IZTAPALAPA
							CJ CULIACAN	CJ LEON	CJ TEPIC	U.H. JEREZ
							CJ CULIACAN ORIENTE	CJ LOS MOCHIS	CJ TEXCOCO	U.H. NUEVO LEON
							CJ DURANGO	CJ LOS MOCHIS CENTRO	CJ TLALNEPANTLA	U.H. ZAPOPAN
							CJ ECATEPEC	CJ MAGDALENA CONTRERAS	CJ TLALPAM PENIFERICO	U.H. ZAPOTLAN EL GRANDE
										U.H. NAUCALPAN
							ZONA ECONOMICA III			
AUX. DE SERV. GENERALES Y MANTENIMIENTO	416	7,695.00	1,538.00	1,332.00	1,500.00	12,065.00	CJ ACAPULCO	CJ ESCUINAPA	CJ PUERTO VALLARTA	U.H. IXBALANQUE
SECRETARIA Y AUXILIAR CONTABLE	482	7,820.00	1,584.00	2,958.00	1,380.00	13,722.00	CJ CAMCUN	CJ IXTAPA ZIHUATANEJO	CJ REYNOSA	U.H. PUNTA DIAMANTE
							CJ CHETUMAL	CJ LA PAZ	CJ TAMPICO	CJ RAMOS ARIZPE
							CJ CHILPANCIAGO	CJ LOS CABOS	CJ TAPACHULA	
							CJ CIUDAD DEL CARMEN	CJ MANZANILLO	CJ TEGOMAN	
							CJ CIUDAD VICTORIA	CJ MAZATLAN	CJ TUXTLA GUTIERREZ	
							CJ COZUMEL	CJ PLAYA DEL CARMEN	CJ VILLAHERMOSA	
							CJ CIUDAD JUAREZ NORTE	U.H. Tijuana		
							CJ MEXICALI	U.T.A PERSONAS CON PROBLEMAS DE HEROINA, CIUDAD JUAREZ		
							CJ MOGALES	U.H. CIUDAD JUAREZ		
							CJ PIEDRAS NEGRAS	CJ TIJUANA - GUAYCURA		
							CJ TIJUANA-SOLER			

one

REVISÓ

LIC. MIGUEL ÁNGEL CARAYEO CHÁVEZ
SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

[Handwritten signature]

VO. BO.

LIC. IVÁN RUBÉN RÉTIZ MÁRQUEZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO ADMINISTRATIVO

[Large handwritten signature]

AUTORIZÓ

MTRA. MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ CÁCERES
DIRECTORA GENERAL

[Handwritten signature]

[Faint stamp]

[Faint stamp]



TABULADOR DE SUELDOS PERSONAL MÉDICO PARAMÉDICO
1° DE MAYO DE 2017

PUESTO	CLAVE DE PUESTO	SALARIO	DESPENSA	ASIGNACIÓN BRUTA MENSUAL	AYUDA GASTOS ACTUALIZACIÓN MENSUAL	PERCEPCIÓN TOTAL MENSUAL	ZONA ECONÓMICA III
COCINERA	307	7,729.00	1,545.60	3,127.00	1,380.00	13,780.60	CIJ ACAPULCO
JEFE DE ENFERMERÍA	310	10,556.00	2,111.20	6,380.00	4,202.00	23,249.20	CIJ CANCUN
AUXILIAR DE ENFERMERÍA GENERAL	314	9,270.00	1,854.00	4,856.00	3,572.00	19,552.00	CIJ CHETUMAL
ENFERMERO/A GENERAL	321	10,556.00	2,111.20	6,380.00	3,752.00	22,799.20	CIJ CHILPANCIINGO
PROFESIONAL EN ENFERMERÍA	323	14,155.00	2,831.00	7,248.00	5,359.00	29,593.00	CIJ CIUDAD DEL CARMEN
TEC. EN TRABAJO SOCIAL "B"	328	9,710.00	1,942.00	5,092.00	2,986.00	19,730.00	CIJ CIUDAD VICTORIA
LIC. EN TRABAJO SOCIAL "B"	335	10,139.00	2,027.80	5,290.00	3,680.00	21,136.80	CIJ COZUMEL
TEC. EN TRABAJO SOCIAL "A"	342	9,710.00	1,942.00	5,192.00	3,806.00	20,650.00	CIJ CIUDAD JUAREZ NORTE
LIC. EN TRABAJO SOCIAL "A"	349	10,139.00	2,027.80	5,809.00	4,196.00	22,171.80	CIJ MEXICALI
PROF. EN TRABAJO SOCIAL "A"	350	13,383.00	2,676.60	5,842.00	4,912.00	26,813.60	CIJ NOGALES
PROF. EN TRABAJO SOCIAL "B"	351	13,383.00	2,676.60	5,842.00	3,742.00	25,643.60	CIJ PIEDRAS NEGRAS
PSICÓLOGO	356	15,739.00	3,147.80	8,398.00	2,051.00	29,335.80	CIJ TIJUANA-SOLER
PSICÓLOGO ESPECIALIZADO	363	15,739.00	3,147.80	9,648.00	2,251.00	30,785.80	CIJ ESCUINAPA
PSICÓLOGO ESPECIALIZADO "A"	364	15,739.00	3,147.80	9,648.00	3,451.00	31,985.80	CIJ IXTAPA - ZIHUATANEJO
MÉDICO GENERAL	370	16,494.00	3,298.80	8,484.00	6,925.00	35,201.80	CIJ LA PAZ
MÉDICO GENERAL "A"	371	16,494.00	3,298.80	9,084.00	8,025.00	36,901.80	CIJ LOS CABOS
MÉDICO ESPECIALISTA	377	18,623.00	3,724.60	8,201.00	10,898.00	41,446.60	CIJ MANZANILLO
QUÍMICO "C"	380	15,177.00	3,035.40	8,705.00	3,843.00	30,760.40	CIJ MAZATLAN
AUXILIAR DE QUÍMICOS	381	8,170.00	1,634.00	4,256.00	1,052.00	15,112.00	CIJ PLAYA DEL CARMEN
							U.H TIJUANA
							U.T.A PERSONAS CON PROBLEMAS DE HEROÍNA, CIUDAD JUAREZ
							U.H CIUDAD JUAREZ
							CIJ TIJUANA - GUAYCURA
							CIJ PUERTO VALLARTA
							CIJ REYNOSA
							CIJ TAMPICO
							CIJ TAPACHULA
							CIJ TECOMAN
							CIJ TUXTLA GUTIERREZ
							CIJ VILLAHERMOSA
							U.H. IXBALANQUE
							U.H. PUNTA DIAMANTE
							CIJ RAMOS ARIZPE

REVISÓ

LIC. MIGUEL ÁNGEL CARAVEO CHÁVEZ
SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

VO. BO.

LIC. IVÁN RUBÉN RÉTIZ MÁRQUEZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO ADMINISTRATIVO

AUTORIZO

MTRA. MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ CÁCERES
DIRECTORA GENERAL



TABULADOR DE SUELDOS PERSONAL MÉDICO PARAMÉDICO

1° DE MAYO DE 2017

PUESTO	CLAVE DE PUESTO	SALARIO	DESPENSA	ASIGNACIÓN BRUTA MENSUAL	AYUDA GASTOS ACTUALIZACIÓN MENSUAL	PERCEPCIÓN TOTAL MENSUAL	ZONA ECONÓMICA II	
COCINERA	307	7,541.00	1,508.20	2,272.00	1,380.00	12,701.20	OFICINAS CENTRALES CIJ AGUASCALIENTES CIJ ALVARO OBREGON NORTE CIJ ALVARO OBREGON ORIENTE CIJ APODACA CIJ AZCAPOTZALCO CIJ BENITO JUAREZ CIJ CELAYA CIJ CHALCO CIJ CHIHUAHUA CIJ COLIMA CIJ COYOACAN CIJ CUAJIMALPA CIJ CUAUHTEMOC ORIENTE CIJ CUAUHTEMOC PONIENTE CIJ CUERNAVACA CIJ CULIACAN CIJ CULIACAN ORIENTE CIJ DURANGO CIJ ECATEPEC CIJ FRESNILLO PINACOTECA CIJ GUADALAJARA CENTRO CIJ GUADALAJARA SUR CIJ GUADALUPE CIJ GUAMUCHIL CIJ GUASAVE CIJ GUSTAVO A. MADERO ARAGON CIJ GUSTAVO A. MADERO NORTE CIJ GUSTAVO A. MADERO ORIENTE CIJ HERMOSILLO CIJ HUATULCO CIJ IZTAPALAPA PONIENTE CIJ IZTAPALAPA ORIENTE CIJ LA PIEDAD CIJ LAGUNA COAHUILA CIJ LAGUNA DURANGO CIJ LEON CIJ LOS MOCHIS CIJ LOS MOCHIS CENTRO CIJ MAGDALENA CONTRERAS CIJ MERIDA	CIJ MIGUEL HIDALGO CIJ MONTERREY CIJ MORELIA CIJ NAUCALPAN CIJ NETZAHUALCOYOTL CIJ OAXACA CIJ PACHUCA CIJ POZA RICA CIJ PUEBLA CIJ QUERETARO CIJ SALAMANCA CIJ SALTILLO CIJ SAN LUIS POTOSI CIJ SAN NICOLAS DE LOS GARZA CIJ TEHUACAN CIJ TEPIC CIJ TEXCOCO CIJ TLAXCALA CIJ TLALPAM PERIFERICO CIJ TLALPAM VIADUCTO CIJ TLAQUEPAQUE CIJ TOLUCA CIJ TULA CIJ VENUSTIANO CARRANZA CIJ XALAPA CIJ XOCHIMILCO CIJ ZACATECAS CIJ ZAMORA CIJ ZAPOPAN KENA MORENO CIJ ZAPOPAN NORTE COORDINACION REG. A,B,C,D,E U.H. CULIACAN U.H. ECATEPEC U.H. IZTAPALAPA U.H. JEREZ U.H. NUEVO LEON U.H. ZAPOPAN U.H. ZAPOTLAN EL GRANDE U.H. NAUCALPAN
JEFE DE ENFERMERÍA	310	9,572.00	1,914.40	5,435.00	3,798.00	20,719.40		
AUXILIAR DE ENFERMERÍA GENERAL	314	8,282.00	1,658.40	3,722.00	2,248.00	15,908.40		
ENFERMERO/A GENERAL	321	9,572.00	1,914.40	4,935.00	3,478.00	19,899.40		
PROFESIONAL EN ENFERMERÍA	323	12,801.00	2,560.20	5,764.00	3,772.00	24,897.20		
TEC. EN TRABAJO SOCIAL "B"	324	9,177.00	1,835.40	4,374.00	2,470.00	17,856.40		
LIC. EN TRABAJO SOCIAL "B"	335	9,260.00	1,852.00	5,177.00	3,078.00	19,367.00		
TEC. EN TRABAJO SOCIAL "A"	342	9,177.00	1,835.40	4,374.00	3,290.00	18,676.40		
LIC. EN TRABAJO SOCIAL "A"	349	9,260.00	1,852.00	5,177.00	3,978.00	20,267.00		
PROF. EN TRABAJO SOCIAL "A"	350	12,091.00	2,418.20	5,364.00	4,408.00	24,281.20		
PROF. EN TRABAJO SOCIAL "B"	351	12,091.00	2,418.20	5,364.00	3,348.00	23,221.20		
PSICÓLOGO	356	14,156.00	2,831.20	7,697.00	1,609.00	26,293.20		
PSICÓLOGO ESPECIALIZADO	363	14,156.00	2,831.20	8,897.00	1,659.00	27,543.20		
PSICÓLOGO ESPECIALIZADO "A"	364	14,156.00	2,831.20	8,897.00	2,959.00	28,843.20		
MÉDICO GENERAL	370	14,910.00	2,982.00	7,669.00	5,681.00	31,242.00		
MÉDICO GENERAL "A"	371	14,910.00	2,982.00	8,569.00	6,281.00	32,742.00		
MÉDICO ESPECIALISTA	377	17,283.00	3,456.60	8,071.00	9,524.00	38,334.60		

REVISÓ

LIC. MIGUEL ÁNGEL CARAVEO CHÁVEZ
SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

VO. BO.

LIC. IVÁN RUBÉN RÉTIZ MÁRQUEZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO ADMINISTRATIVO

AUTORIZO

MTRA. MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ CÁCERES
DIRECTORA GENERAL



TABULADOR DE SUELDOS PERSONAL MÉDICO PARAMÉDICO

1° DE MAYO DE 2017

PUERTO	CLAVE DE PUERTO	SALARIO	DESPENSA	ASIGNACIÓN BRUTA MENSUAL	AYUDA GASTOS ACTUALIZACIÓN MENSUAL	PERCEPCIÓN TOTAL MENSUAL	ZONA ECONÓMICA II			
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN "A"	391	17,283.00	2,456.60	8,071.00	11,224.00	40,034.60	ORIGINAS CENTRALES	CIJ FRESNILLO PINACOTECA	CIJ MERIDA	CIJ TLALPÁN VIADUCTO
							CIJ AGUASCALIENTES	CIJ GUADALAJARA CENTRO	CIJ MIGUEL HIDALGO	CIJ TLAQUEPAQUE
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN "B"	392	14,910.00	2,592.00	8,569.00	7,291.00	33,842.00	CIJ ALVARO OBREGÓN NORTE	CIJ GUADALAJARA SUR	CIJ MONTERREY	CIJ TLAXCALA
							CIJ ALVARO OBREGÓN ORIENTE	CIJ GUADALUPE	CIJ MORELIA	CIJ TOLUCA
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN "C"	393	14,156.00	2,831.20	8,897.00	3,959.00	29,843.20	CIJ APODACA	CIJ GUAMUCHIL	CIJ NAUCALPÁN	CIJ TULSA
							CIJ AZCAPOTZALCO	CIJ GUASAVE	CIJ METZAHUALCOYOTL	CIJ VENUSTIANO CARRANZA
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN "D"	394	12,574.00	2,514.80	6,122.00	5,078.00	26,288.80	CIJ BÉNITO JUÁREZ	CIJ GUSTAVO A. MADERO	ARAGÓN CIJ OAXACA	CIJ XALAPA
							CIJ CELAYA	CIJ GUSTAVO A. MADERO NORTE	CIJ PACHUCA	CIJ XOCHIMILCO
							CIJ CHALCO	CIJ GUSTAVO A. MADERO ORIENTE	CIJ POZA RICA	CIJ ZACATECAS
							CIJ CHIHUAHUA	CIJ HERMOSILLO	CIJ PUEBLA	CIJ ZAMORA
							CIJ COLIMA	CIJ HUATULCO	CIJ QUERÉTARO	CIJ ZAPOPÁN KENAMORENO
							CIJ COYACÁN	CIJ IZTAPALAPA PONIENTE	CIJ SALAMANCA	CIJ ZAPOPÁN NORTE
							CIJ CUAJIMALPA	CIJ IZTAPALAPA ORIENTE	CIJ SALTILLO	COORDINACIÓN REG. A, B, C, D, E
							CIJ CUAUHTEMOC ORIENTE	CIJ LA PIEDAD	CIJ SAN LUIS POTOSÍ	U.H. CULIACÁN
							CIJ CUAUHTEMOC PONIENTE	CIJ LAGUNA COAHUILA	CIJ SAN NICOLÁS DE LOS GARZA	U.H. ECATEPEC
							CIJ CUERNAVACA	CIJ LAGUNA DURANGO	CIJ TEHUACÁN	U.H. IZTAPALAPA
							CIJ CULIACÁN	CIJ LEÓN	CIJ TEPIC	U.H. JEREZ
							CIJ CULIACÁN ORIENTE	CIJ LOS MOCHIS	CIJ TEXCOCO	U.H. NUEVO LEÓN
							CIJ DURANGO	CIJ LOS MOCHIS CENTRO	CIJ TLALNEPANTLA	U.H. ZAPOPÁN
							CIJ ECATEPEC	CIJ MAGDALENA CONTRERAS	CIJ TLALPÁN PERIFÉRICO	U.H. ZAPOPÁN EL GRANDE
										U.H. NAUCALPÁN
							ZONA ECONÓMICA III			
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN "A"	391	19,123.00	3,824.60	8,701.00	10,098.00	41,746.60	CIJ ACAPULCO	CIJ ESCUMAPA	CIJ PUERTO VALLARTA	U.H. IXBALQUÉ
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN "B"	392	16,493.99	3,298.80	9,424.00	8,025.00	37,301.79	CIJ CANCÚN	CIJ IXTAPA-ZIHUATANEJO	CIJ REYNOSA	U.H. PUNTA DIAMANTE
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN "C"	393	15,739.00	3,147.80	9,648.00	4,451.00	32,985.80	CIJ CHETUMAL	CIJ LA PAZ	CIJ TAMPICO	CIJ RAMOS ARIZPE
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN "D"	394	13,828.00	2,765.68	5,731.00	5,582.00	28,906.68	CIJ CHILPANGUO	CIJ LOS CABOS	CIJ TAPACHULA	
							CIJ CIUDAD DEL CARMEN	CIJ MANZANILLO	CIJ TECOMÁN	
							CIJ CIUDAD VICTORIA	CIJ MAZATLÁN	CIJ TUXTLA GUTIERREZ	
							CIJ COZUMEL	CIJ PLAYA DEL CARMEN	CIJ VILLAHERMOSA	
							CIJ CIUDAD JUÁREZ NORTE	U.H. TIJUANA		
							CIJ MEXICALI	U.T.A. PERSONAS CON PROBLEMAS DE HEROÍNA, CIUDAD JUÁREZ		
							CIJ NOGALES	U.H. CIUDAD JUÁREZ		
							CIJ PIEDRAS NEGRAS	CIJ TIJUANA-GUAYCURA		
							CIJ TIJUANA-SOLER			

gm

REVISÓ

LIC. MIGUEL ÁNGEL CARAYO CHÁVEZ
SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

[Handwritten signature]

VÓ. BO.

DR. IVÁN RUBÉN RÉTIZ MÁRQUEZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO ADMINISTRATIVO

[Handwritten signature]

AUTORIZÓ

MTRA. MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ CÁCERES
DIRECTORA GENERAL

[Handwritten signature]





DEPENDENCIA UNIDAD DE FUNCIONARIOS
CONCILIADORES



SECCION

No. DE OFICIO

SECRETARIA DEL TRABAJO
Y PREVISION SOCIAL

ASUNTO: CONVENIO

CENTROS DE INTEGRACION JUVENIL, A.C

--En la Ciudad de México, siendo las **TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, comparecen ante los CC. Licenciados **Guillermo E. Roca Santos Coy**, Encargado de la Unidad de Funcionarios Conciliadores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, **Moises Ontiveros del Valle**, Subcoordinador de Conciliación y **Roberto González Palacios**, Funcionario Conciliador de la propia Dependencia, por una parte y en representación del **SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE HOSPITALES, CONSULTORIO Y EMPRESAS DE SERVICIOS**, los CC. María del Carmen Isabel Espinal Souza Jaime Enrique Quintero Pérez, Laura Trueba Godínez, y Lic. Armando Zaragoza Rico, en sus caracteres de Secretaria General, Secretario de Trabajo y Conflictos, Delegada Nacional y Apoderado Legal, respectivamente y en representación de la **CENTROS DE INTEGRACION JUVENIL, A.C**, comparecen los CC. el Lic. Iván Rubén Rétiz Márquez, Director General Adjunto Administrativo, Lic. Miguel Ángel Caraveo Chávez, Subdirector de Recursos Humanos y el Lic. Ramón Estudillo Andrade, en su carácter de Apoderados Legales y quienes dijeron: Que como resultado de las pláticas conciliatorias celebradas ante la Unidad de Funcionarios Conciliadores con motivo de la **REVISIÓN CONTRACTUAL** conforme lo establece el artículo 399 y 399 Bis de la Ley Federal del Trabajo, han llegado a un arreglo conciliatorio, mismo que genera la celebración del presente convenio que sujetan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

---PRIMERA. - Las partes se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que comparecen para todos los efectos legales a que haya lugar.

---SEGUNDA. - En este acto los comparecientes exhiben convenio de esta misma fecha constante de dos fojas útiles, una de ellas escritas por ambas caras y otra escrita por una sola, así como un anexo relativo al tabulador de salarios constante de un total de cuatro fojas útiles, escritas por una sola de sus caras en el cual manifiestan que:

Declaran que con fecha 16 de octubre de 2017, fue depositado ante la Unidad de Funcionarios Conciliadores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, convenio de la misma fecha en el que se revisaron los tabuladores de salarios integrantes del Contrato Colectivo de Trabajo que tienen celebrado, constante de 8 fojas útiles escritas por ambas caras, al que se anexan los tabuladores de salario, constantes de 4 fojas útiles escritas por un solo lado de sus caras, mismo que fue ratificado ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje y en el que la Institución se comprometió a otorgar un incremento a la cuota diaria del tabulador de los Trabajadores Sindicalizados a su servicio en un porcentaje del 3% al 3.6% (tres punto seis por ciento), dependiendo de la categoría del trabajador. Asimismo, ambas partes declaran que en virtud de que los tabuladores de salario ya fueron revisados y depositados; en el presente convenio únicamente se revisa el clausulado del Contrato Colectivo que tienen celebrado.

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

Moises Ontiveros del Valle

Roberto González Palacios

María del Carmen Isabel Espinal Souza

Jaime Enrique Quintero Pérez

Laura Trueba Godínez

Lic. Armando Zaragoza Rico

Iván Rubén Rétiz Márquez

Miguel Ángel Caraveo Chávez

Ramón Estudillo Andrade

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

Guillermo E. Roca Santos Coy

Moises Ontiveros del Valle

Roberto González Palacios

María del Carmen Isabel Espinal Souza

Jaime Enrique Quintero Pérez

Laura Trueba Godínez

Lic. Armando Zaragoza Rico

Iván Rubén Rétiz Márquez

Miguel Ángel Caraveo Chávez

Ramón Estudillo Andrade

[Handwritten signatures at the bottom of the page]

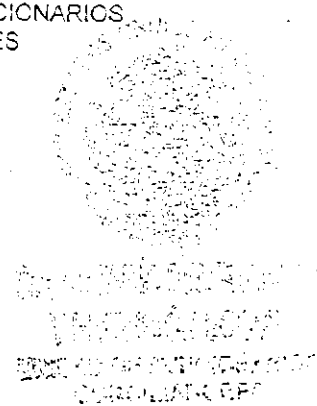


DEPENDENCIA UNIDAD DE FUNCIONARIOS
CONCILIADORES

SECCION

No. DE OFICIO

SECRETARIA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



---**TERCERA.** - Ambas partes se comprometen a dar cabal cumplimiento al incremento de prestaciones dispuesto en el clausulado del convenio de esta misma fecha exhibido ante esta Unidad de Funcionarios Conciliadores y el cual a su vez, ambas partes se comprometen a exhibirlo y ratificarlo ante, fechado al día de hoy ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

—**LEÍDO** que fue por las partes el presente convenio y enterados del contenido y alcance legal de sus cláusulas, manifiestan su entera y lisa conformidad con el mismo, firmándolo como expresión de sus respectivas voluntades.

EL ENCARGADO DE LA UNIDAD
DE FUNCIONARIOS CONCILIADORES

LIC. GUILLERMO E. ROCA SANTOS COY

EL SUBCOORDINADOR DE CONCILIACIÓN

LIC. MOISÉS ONTIVEROS DEL VALLE

EL FUNCIONARIO CONCILIADOR

LIC. ROBERTO GONZÁLEZ PALACIOS

Vertical list of handwritten signatures and names on the left margin, including names like 'Roberto', 'Moisés', and 'Guillermo'.

Horizontal list of handwritten signatures and initials at the bottom of the page.